



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE Y
LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL RURAL (FUNDER), EN EL
MARCO DE LA ACTIVIDAD CONSERVANDO
ECOSISTEMAS COSTEROS, "CEC".**

Santa Fe, Departamento de Colón

23 de Septiembre de 2023

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO SANTA FE Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL RURAL (FUNDER), EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD
CONSERVANDO ECOSISTEMAS COSTEROS "CEC".**

Nosotros **Isidro Noel Ruiz**, hondureño, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1968-04551; casado, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Departamento de Colón, Ingeniero Agrónomo, quien actúa en representación de la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón, quien en este documento se denominará como la **Municipalidad y Miguel Ángel Bonilla Reyes**, hondureño, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1949-01914, casado, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ingeniero agrónomo, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural, que en lo sucesivo se denominará **FUNDER**, institución con personalidad jurídica reconocida y estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, según Resolución Número 051-97 del 26 de febrero de 1997, reformados mediante Resolución Número 435-2002 del 26 de noviembre del 2002, publicados en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de enero del 2003. Ambas partes, en uso de las facultades de que estamos investidos, convenimos en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrará por las Cláusulas siguientes:

Consideraciones Generales

En Relación con la **Municipalidad de Santa Fe**.

Que la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón, tiene como **MISION** de Dotar de condiciones técnicas y medios al personal de la Alcaldía que les permita garantizar una atención eficiente, eficaz, con cordialidad hacia la población del municipio de Santa Fe, Colón, procurando la optimización de los recursos. Con una estrecha relación entre la sociedad civil y la Alcaldía, para poder hacer efectiva la participación de todos y todas, con la democracia directa en la toma de decisiones, con la ideología que nos caracteriza del Centro Humanista Cristiano, y la **VISION** de Desarrollar un Municipio con cualidades humanitarias, como un destino turístico nacional e Internacional con infraestructuras e inversiones sostenibles en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales que permita mejorar la calidad de vida de los pobladores del municipio de Santa Fe, Colón impulsando gran variedad de proyectos, entre ellos: vivienda, seguridad ciudadana, salud, educación, ambiente, deportes, elevando el nivel cultural y moral.

Con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de su **MISIÓN** y **VISION**, la **Municipalidad** suscribe convenios y acuerdos con diferentes aliados cuyos objetivos se enfoquen a mejorar las condiciones de vida de las familias, incentivando el **emprendedurismo** en diversas áreas y promoviendo la organización de productores en asociaciones, cajas rurales y empresas campesinas, colaborando en la asistencia técnica, expansión de mercado y capacitaciones, al mismo tiempo

realizar alianzas con instituciones que compartamos intereses en fortalecer la economía de las familias urbanas y rurales con enfoque ambiental y de género del municipio de Trujillo.

En Relación con FUNDER - CEC

CONSIDERANDO

Que la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER), en el marco de la Actividad: **"Conservando Ecosistemas Costeros"**, CEC, tiene como objetivo, Mejorar la gestión de los ecosistemas costeros para proteger la biodiversidad, promover la adaptación y mitigación del cambio climático y generar oportunidades económicas y resiliencia para los pueblos indígenas (Garífuna y Pech) y las comunidades locales, además de apoyar al sector privado, gobiernos locales y otros grupos organizados para crear y abogar por condiciones favorables para ampliar las oportunidades económicas. La CEC mejorará los modelos de gestión de ecosistemas, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, mejorando la eficacia de la gestión de las áreas protegidas y optimizando los incentivos políticos, económicos y financieros para dicha gestión y, creará las condiciones propicias para la producción sostenible de productos básicos a través de una mejor función del mercado, la eficacia de la gobernanza y la inclusión económica. Como resultado, CEC beneficiará a por lo menos 10,000 mujeres, hombres y jóvenes en municipios de alta migración cerca de sistemas de humedales costeros prioritarios, incluidas sus pesquerías, estuarios, lagunas, manglares, marismas y lodazales, arenas y salinas, cubriendo 150,000 hectáreas a lo largo de las costas del Pacífico y el Caribe de Honduras y las Islas de la Bahía.

En Relación con las Instituciones:

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Santa Fe y FUNDER-CEC, tienen interés de complementarse compartiendo el empeño común de intervenir en comunidades con alta biodiversidad para promover la adaptación y mitigación del cambio climático y ejecutar proyectos para fortalecer las estructuras productivas de sus habitantes, especialmente de la población menos favorecida, con la finalidad de generar oportunidades económicas y resiliencia, incorporando los pueblos indígenas.

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Santa Fe y FUNDER - CEC, coinciden en que el desarrollo de cadenas agropecuarias sostenibles y adaptativas a la biodiversidad y los cambios climáticos, son rubros con alto potencial para mejorar los niveles de ingresos y empleo en la jurisdicción municipal.

Con la firma del presente Convenio Marco de Cooperación, se busca impulsar en el Municipio de Santa Fe, el fortalecimiento económico, financiero y empresarial de las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, producción de plantas en vivero con especies

maderables y frutales que conserven y mejoren los ecosistemas, recuperar áreas afectadas por deforestación u otras causas, facilitando acceso a la asistencia técnica, al crédito, a la organización de los productores y a las alianzas con el mercado.

En Relación con Ambas Instituciones

Que la Municipalidad de Santa Fe junto con FUNDER, como Co-implementador de la Actividad CEC, comparten una visión del desarrollo centrado en la ampliación de oportunidades y capacidades para la población y del crecimiento económico con equidad, sustentabilidad de los recursos naturales y mejoramiento de las cuencas productoras de agua.

Que la Municipalidad de Santa Fe y FUNDER - CEC, tienen disposición de complementarse compartiendo el interés común de ejecutar proyectos, para fortalecer las estructuras productivas de sus habitantes, especialmente de la población menos favorecida.

Que la Municipalidad de Santa Fe y FUNDER - CEC, coinciden en que el desarrollo de cadenas agropecuarias sostenibles y ambientalmente realizables, son rubros con alto potencial para mejorar los niveles de ingresos y empleo en la jurisdicción municipal.

Por lo Tanto

La Municipalidad de Santa Fe y FUNDER - CEC, convienen en los siguientes objetivos, actividades, mecanismos de coordinación y de acción, las formas de operación conjunta y disposiciones generales.

Cláusula Primera

Objetivos

Establecer líneas de cooperación técnica y económica entre la Municipalidad de Santa Fe y FUNDER - CEC, centradas en el fomento del desarrollo de oportunidades por medio del impulso de sistemas de producción sostenibles y actividades resilientes, incorporando acciones relacionadas a la protección ambiental generadoras de ingresos, pago de servicios ambientales a las zonas de recarga de agua, fortalecimiento de sistemas financieros rurales y otros.

Cláusula Segunda

Mecanismos de Coordinación e implementación

Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del acuerdo, se establecen las siguientes medidas:

1. La Municipalidad de Santa Fe nombrará un enlace, que será la contraparte de FUNDER - CEC, en la ejecución de las actividades fijadas en el plan de trabajo a elaborarse en el marco del presente Convenio.
2. Por parte de FUNDER - CEC, se nombrará un enlace, con sede en la región, para dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio.
3. Conjuntamente se elaborarán planes de trabajo anuales, estableciendo metas, acciones y responsables. Los espacios de trabajo contarán con la participación amplia de los aliados de las partes, para sumar acciones y alinear enfoques asegurando intervenciones coordinadas y complementarias.
4. Las iniciativas ambientales y empresariales que se impulsen serán presentadas previamente a las partes con la finalidad de que sean estudiadas, analizadas, discutidas y aprobadas previo a su implementación.
5. El convenio incorpora la certificación de árboles maderables, jornadas de concientización para inculcar el respeto a las leyes forestales, reducir hasta eliminar las prácticas de deforestación y quemas, adecuado manejo de las áreas de producción con enfoque estricto en la conservación y acceso al mercado.
6. Promover los Sistemas Agroforestales y la producción sostenible, con enfoque en áreas degradadas para recuperar sus niveles de uso, protección y producción.
7. Promover las Cadenas de Valor impulsadas por la Actividad CEC, con enfoque de conservación, restauración y protección ambiental.
8. Para el adecuado seguimiento de las actividades que se deriven del presente Convenio de Cooperación, las partes acuerdan, desde este momento, celebrar reuniones Trimestrales de consulta y evaluación de avances como responsabilidad de las personas designadas al efecto tomando en cuenta el respeto a la institucionalidad.

Cláusula Tercera

Aportes y Compromisos

La Alcaldía de Santa Fe proyecta colaborar en:

1. Facilitar y dar prioridad en trámites y gestiones municipales de las cajas rurales, comunidades, juntas de agua, Centros de acopio de leche, Plantas procesadoras de leche, Asociaciones de pescadores artesanales, asociaciones vinculadas al Turismo, Empresas de productores de cacao, entre otras, para permiso de operación, registro de libros de las Juntas Directivas, permisos de UMA de las iniciativas vinculados al presente convenio.
2. Destinar un espacio y materiales para la Implementación de una iniciativa de recuperación de mangle, vivero municipal que produzca especies maderables y frutales e identificar espacios comunitarios para establecer viveros locales y parcelas dendroenergéticas destinadas a extracción de leña.

3. Implementación de la iniciativa de **Bandera Azul** referente al manejo adecuado de desechos sólidos y líquidos. Además, implementar acciones de limpieza y conservación de otras áreas adyacentes al mar.
4. Establecer una metodología para la exención porcentual de impuestos (Bienes inmuebles otorgado por municipalidades) e incentivos económicos, donde se implementen acciones de recuperación de áreas degradadas y Herramientas de Manejo de Paisajes (HMP).
5. Promover la conservación de las especies marinas y terrestres, identificadas por el equipo técnico municipal.
6. Incorporar en sus planes anuales recursos para contratar técnicos o facilitadores de campo de la Municipalidad de Santa Fe que puedan complementar las inversiones en servicios y financiamiento desarrollado por **FUNDER - CEC** (básicamente en el contexto de las Cajas Rurales).
7. Compromiso para priorizar el mejoramiento de los caminos de acceso y estado de las carreteras terciarias, para asegurar la salida de la producción a los mercados de destino.
8. Complementar acciones por medio de sus aliados locales, para potenciar el crecimiento del área de los Sistemas Agroforestales, ganadería sostenible, turismo, pesca artesanal, Emprendedurismo y otros productos o servicios.

FUNDER - CEC se compromete a:

1. Facilitar inversión y financiamiento para la expansión y crecimiento de los Sistemas de producción sostenible e iniciativas ambientales de conservación y resiliencia al cambio climático a través de Cajas Rurales debidamente calificadas para intermediar recursos.
2. Acompañar empresarialmente, las iniciativas vinculadas a las diferentes cadenas, integradas como de cajas rurales, empresas, asociaciones de productores.
3. Brindar soporte técnico y seguimiento en temas relacionados a las Cajas Rurales, empresas turísticas, organizaciones de pescadores, iniciativas de ganadería sostenible, productores de cacao, entre otras, en temas relacionados al manejo adecuado de los desechos líquidos y sólidos, al personal asignado por la Alcaldía Municipal y sus aliados locales.
4. Gestionar y brindar capacitaciones en temas relacionados al Agro-Eco-Turismo y Género.
5. Impulsar emprendimientos con jóvenes y mujeres para motivar la generación de empleo y el mejoramiento de los ingresos en las comunidades intervenidas.
6. Capacitación del personal municipal en diversos temas relacionados a la Actividad CEC.
7. Contribuir en la legalización / actualización de las organizaciones con limitaciones legales.

8. Constituir Cajas Rurales de Ahorro y Crédito en las comunidades del Municipio que tengan fehaciente interés en conformarse.
9. Impulsar el establecimiento de viveros y recuperación de áreas degradadas para protección de fuentes de agua, producir energía local a través de parcelas dendroenergéticas, y otras de interconexión biológica y áreas protegidas.

Cláusula Tercera

Disposiciones Generales

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el Director Ejecutivo de FUNDER y por el Alcalde del Municipio de Santa Fe, permaneciendo vigente durante el período de gobierno local 2022 - 2026.

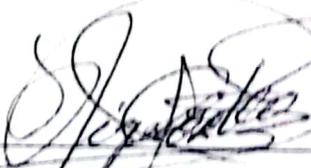
Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo, expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

No obstante, lo establecido, el presente Convenio podrá rescindirse por denuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra parte con una antelación no inferior a los seis meses.

EN FE DE LO CUAL, el Alcalde del Municipio de Santa Fe y el Director Ejecutivo de FUNDER, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Santa Fe, Departamento de Colón, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Isidro Noel Ruiz
Alcalde Municipal Santa Fe




Miguel Ángel Bonilla Reyes
Director Ejecutivo de FUNDER




Cauhemoc Escoto
Representante FUNDER CEC
TESTIGO


German Alvarado Boves
Oficial Técnico UICN CEC
TESTIGO